

Para el personal Técnico Operativo:

1. Procesos Escalafonarios con los cuales se realiza la ocupación de las vacantes generadas por la baja de personal Técnico Operativo que consisten en lo siguiente:
 - a. Comunicado oficial emitido por la Dirección de Administración a la representación sindical mayoritaria, respecto de la(s) baja(s) de personal técnico operativo.
 - b. Publicación de la convocatoria interna al personal técnico operativo para participar en el proceso escalafonario, en función del nivel de puesto vacante.
 - c. Recepción, validación y confirmación de los valores escalafonarios determinados por el Reglamento Escalafonario vigente.
 - d. Revisión y determinación de o los empleado(s) ganadores a través de la Comisión Mixta de Escalafón.
 - e. Publicación Oficial del Resultado Escalafonario.
 - f. Las representaciones sindicales realizan propuesta de aspirantes a plaza vacante de pie de escalafón..
 - g. Aplicación de evaluación interna para aspirantes de nuevo ingreso.
 - h. La plaza vacante de pie de escalafón se cubre con el aspirante de mayor calificación de la evaluación interna.
 - i. En su caso, contratación oficial del aspirante como empleado técnico operativo dentro del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.